

Aprueban criterios para incorporar en los reglamentos de las Elecciones Regionales y Municipales 2022

ACUERDO DEL PLENO

(24/11/2021)

VISTOS: los aspectos previos a tener en cuenta en la elaboración de reglamentos para las Elecciones Regionales y Municipales 2022, por el Pleno del Jurado Nacional de Elecciones en sus sesiones privadas del 13, 17 y 24 de noviembre del 2021.

Por lo tanto, el Pleno del Jurado Nacional de Elecciones, en uso de sus atribuciones,

ACUERDA

1. APROBAR los criterios para incorporar en los reglamentos de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, según detalle:

CRITERIOS APROBADOS POR EL PLENO DEL JNE PARA INCORPORAR EN LOS REGLAMENTOS DE LAS ERM 2022	
1	No se considera la participación de candidatos designados
2	Paridad horizontal en elecciones regionales Es un requisito y debe ser exigido como tal. La consecuencia jurídica de su incumplimiento es la no inscripción de las fórmulas presentadas por el partido a escala nacional. Sin embargo, si resulta aritméticamente imposible aplicar la paridad porque el partido político presenta candidaturas en un número impar de circunscripciones, se deberán presentar fórmulas encabezadas por mujeres u hombres en cantidades tales que se diferencien por 1 circunscripción.
3	Paridad vertical en las listas En circunstancias en las cuales el número de consejeros y regidores es impar, se cumplirá con la alternancia.
4	Candidatos accesorios para eventual reemplazo La organización política puede reemplazar a los candidatos que renuncien, se ausenten o se nieguen a integrar las listas que se deben presentar ante los JEE en las ERM2022, con los candidatos que hayan sido agregados en posición posterior al número necesario de candidatos en elecciones internas, o candidatos que integraron las listas que no resultaron ganadoras en las elecciones internas, en la misma circunscripción, o como la organización política considere pertinente dentro de la normatividad vigente. Si la organización política no adopta una medida de contingencia para estos efectos, será responsable si no pudiera presentar listas completas.
5	Publicación de listas municipales admitidas En las circunscripciones donde no circulen medios de comunicación escrita (periódicos o diarios), las listas de candidatos admitidas se publican en el portal electrónico institucional el JNE, en los paneles de los JEE y en las sedes de las municipalidades a las que postulan dichas listas.
6	Los distritos de reciente creación (16 distritos) participan en las ERM2022 Al haberles creado el Reniec el correspondiente ubigeo (ubicación geográfica de domicilio) que permite la elaboración del respectivo padrón electoral, estos distritos participarán en el proceso electoral con los electores que hayan realizado su cambio de DNI con la nueva ubicación geográfica del distrito.
7	Los afiliados a una organización política que deseen postular por otra organización política para los cargos de gobernador regional, vicegobernador regional y alcalde tienen plazo hasta el 31 de diciembre de 2021 para renunciar a su actual afiliación. Para el caso de aquellos que deseen postular para los cargos de consejero o regidor, pueden renunciar, también, hasta el 31 de diciembre de 2021.
8	Los candidatos a consejero regional y a regidor, si están afiliados a una organización política y desean postular por otra, deben presentar ante el JEE, con la solicitud de inscripción de la lista de candidatos, la autorización de su organización política. Se exige la condición de que la organización política a la que están afiliados no presente candidatos en esa misma circunscripción.

2. DISPONER la publicación del presente acuerdo en el Diario Oficial El Peruano y en el portal electrónico institucional del Jurado Nacional de Elecciones.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SS.

SALAS ARENAS

RODRÍGUEZ MONTEZA

SANJINEZ SALAZAR

SÁNCHEZ VILLANUEVA

Sánchez Corrales
Secretario General (e)

2015525-1

MINISTERIO PÚBLICO

Nombran Fiscal Adjunto Provincial Provisional del Distrito Fiscal del Callao

RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN N° 1607-2021-MP-FN

Lima, 25 de noviembre de 2021

VISTO Y CONSIDERANDO:

El oficio N° 4720-2021-MP-FN-PJFSCALLAO, suscrito por el abogado Roberto Eduardo Lozada Ibañez, Presidente de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal del Callao, mediante el cual eleva, entre otros, la propuesta para cubrir la plaza de Fiscal Adjunto Provincial, para el Pool de Fiscales del Callao, la misma que, a la fecha, se encuentra vacante.

Que, a través de la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 103-2021, de fecha 09 de noviembre de 2021, se resolvió aprobar el Presupuesto Analítico de Personal del Ministerio Público, a fin de desarrollar acciones para el nombramiento de los fiscales del Ministerio Público, debiendo remitirse a la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, las resoluciones del personal nombrado y contratado, según corresponda, para el registro de los datos personales y laborales del personal en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) del Ministerio de Economía y Finanzas; por lo que, mediante Resolución de la Gerencia General N° 1131-2021-MP-FN-GG, de fecha 15 de noviembre de 2021, se aprobó el Presupuesto Analítico de Personal 2021 (PAP) del Pliego 022 Ministerio Público, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2021, disponiéndose se remita copia de la citada resolución a la Dirección antes señalada y a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, entre otros.

En consecuencia, se hace necesario nombrar al fiscal que ocupe provisionalmente dicho cargo, previa verificación de los requisitos de Ley.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 64° del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Nombrar al abogado Miguel Angel Patricio Saavedra, como Fiscal Adjunto Provincial Provisional del Distrito Fiscal del Callao, designándolo en el Pool de Fiscales del Callao.

Artículo Segundo.- Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Junta Nacional de Justicia, Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal del Callao, Gerencia General, Oficina General de